



CORNARE

Número de Expediente: 053180202135



NÚMERO RADICADO:

112-0887-2020

Sede o Regional:

Sede Principal

Tipo de documento:

ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha:

26/08/2020

Hora:

09:46:27.81...

Folios:

3

AUTO No.

O POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRAMITE AMBIENTAL DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 112-5494 de octubre 17 de 2017, se modificó las **CONCESIONES DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS** otorgadas mediante las Resoluciones N° 131-0854 del 20 de octubre de 2011, 131-1065 del 27 de noviembre de 2012 y 112-2219 del 26 de mayo de 2014 a la sociedad **EUROCERÁMICA S.A.**, para que queden en un solo acto administrativo, estableciéndose en forma integral, los puntos de captación, la derivación, la ubicación de pozos y los caudales totales.

- Respecto la concesión de aguas superficiales, quedando así:

Nombre del predio	EUROCERAMICA S.A	FMI:	020-28270	Coordenadas del predio							
				LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z	
				-75	26	20,436	06	15	22,809	2,152	
Punto de captación N°:								1			
Nombre Fuente:	Q. La Rendón	Coordenadas de la Fuente									
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z			
		-75	26	20,077	06	15	22,224	21179			
Uso				Caudal (L/s.)							
1	Industrial			3,0							
Total caudal a otorgar de la Fuente (caudal de diseño)				3,0							
Punto de captación N°:				2							
Nombre Fuente:	Sin nombre	Coordenadas de la Fuente									
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z			
		-75	26	13,919	6	15	17,716	2146			
Usos				Caudal							
1	Industrial			2,22							
Total caudal a otorgar de la Fuente				2,22							
Punto de captación N°:				3							
Nombre Fuente:	Sin nombre	Coordenadas de la Fuente									
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z			
		-75	26	26,206	06	15	2,681	2152			
Uso				Caudal (L/s.)							
1	Domestico complementario			0,007							
Total caudal a otorgar de la Fuente (caudal de diseño)				0,007							
Total caudal a otorgar				5,227							



- **Respecto la concesión de aguas subterráneas, quedando así:**

Descripción	Coordenadas			Profundidad	Q Explotable (L/s)	Caudal a Concesionar (L/s)
	X	Y	Z			
Pozo 1	849.422	1.183.680	2.128	3.80	1.259	1.259
Pozo 2	849.286	1.183.720	2.128	5.30	0.51	0.51
Pozo 3	849.511	1.183.624	2.128	1.60	1.347	1.347
Total caudal a otorgar						3,116

Que por medio Resolución N° 112-3461 del 2 de agosto del 2018, se modificó las **CONCESIONES DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS** otorgadas mediante la Resolución N° 131-0854 del 20 de octubre de 2011, modificada posteriormente por la Resolución N° 112-5494 del 17 de octubre de 2017 a la sociedad **EUROCERAMICA S.A. (EN REORGANIZACION)**, a través de su representante legal, el señor **HERNAN DE JESUS ZAPATA VILLEGAS**, en el sentido de cambiar las coordenadas del punto de captación actuales W: -75° 26' 20,436", N: 06° 15' 22,156", Z: 2152 msnm, por las siguientes que serán en las que se deban construir las obras de aprovechamiento del recurso hídrico W: -75° 26' 21,108, N: 06° 15' 22,176", Z: 2152 msnm.

Que a través del Radicado N° 131-6973 del 19 de agosto del 2020, la sociedad **EUROCERAMICA S.A. (EN REORGANIZACION)**, a través de su representante legal, el señor **HERNAN DE JESUS ZAPATA VILLEGAS**, presento ante La Corporación solicitud para el **PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** para el procedimiento de perforación de un pozo nuevo de 50 a 60m de profundidad en los predio con FMI 020-7416 y 020-28270, ubicados en la vereda La Honda del municipio de Guarne.

Que la solicitud de **PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, a la sociedad **EUROCERAMICA S.A. (EN REORGANIZACION)**, identificada con Nit 800.035.290-2, a través de su representante legal, el señor **HERNAN DE JESUS ZAPATA VILLEGAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 8.249.487, para el procedimiento de perforación de un pozo nuevo de 50 a 60m de profundidad en los predio con FMI 020-7416 y 020-28270, ubicados en la vereda La Honda del municipio de Guarne.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE Al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales de La Corporación, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Radicado N°131-6973 del 19 de agosto del 2020.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone-el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y la Circular N° 140-0001 del 08 de enero de 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

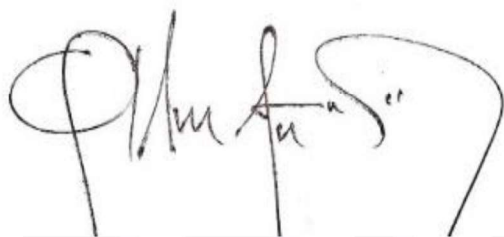
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno quedando agotada la vía gubernativa conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Diana Uribe Quintero Fecha: 24 de agosto del 2020/ Grupo Recurso Hídrico

Expediente: 053180202135

Asunto: / Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas

Proceso: Trámite Ambiental